



## LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Es el documento que resume y detalla el cálculo de los pagos que un trabajador tiene pendientes de recibir al momento de terminar su vínculo laboral, sin importar la causa del cese (renuncia, despido, término de contrato, entre otros). Estos pagos suelen incluir conceptos como vacaciones trunca, gratificaciones proporcionales, CTS, entre otros.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PAGO?

El empleador debe pagar la liquidación de beneficios sociales dentro de las 48 horas posteriores al cese del trabajador, sin importar el motivo de la salida.

### CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Si el empleador no realiza el pago dentro del plazo establecido:

1. **Debe pagar intereses:** El empleador está obligado a asumir los intereses generados desde la fecha en que debió pagar hasta que se realice el pago efectivo.
2. **El trabajador puede presentar un reclamo** utilizando alguno de los siguientes mecanismos:
  - **Acción judicial:** Puede presentar una demanda ante el Poder Judicial para exigir el pago de los beneficios sociales adeudados. El plazo para hacerlo es de **cuatro (4) años** desde la fecha de cese.
  - **Denuncia ante SUNAFIL:** También puede denunciar al empleador ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). El incumplimiento puede dar lugar a **multas administrativas**, cuyo monto dependerá del tamaño de la empresa y la cantidad de trabajadores afectados.

### MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
23.2 No entregar al trabajador, en los plazos y con los requisitos previstos, (...) hojas de liquidación de (...) otros beneficios sociales (...).	Leve	Hasta 15.52 UIT (S/ 83,032.00), en función al número de trabajadores afectados.
24.4 No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto (...).	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/ 139,742.00), en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
cmargary@srpmlegal.pe

**S** SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS